

RESPUESTA OBSERVACIÓN EVALUACIÓN PARA EL ANALISIS DE PROPUESTAS PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No.009-2020

OBJETO: “Suministro de dispositivos de almacenamiento externo para el respaldo de información de la Corporación”

PROPUESTAS PRESENTADAS:

	Proponente	Valor propuesta sin IVA	Valor Propuesta con IVA
1	PEN & PAPER S.A.S.	14.825.664	17.641.880
2	IMPLESEG S.A.S.	15.855.163	18.872.300
3	Y YO S.A.S.	20.300.473	20.403.902
4	LABORUM FASHION LTDA	18.436.490	21.939.639

CORNARE procedió a verificar los valores de las ofertas presentadas, de acuerdo a las cláusulas adicionales anexas al proceso en la SECCIÓN II 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.1 Único Criterio de Evaluación – PRECIO –

Una vez realizado lo anterior, se publicó el informe de evaluación, en el tiempo establecido en el cronograma, mediante el cual se indica lo siguiente:

*“El proponente **PEN & PAPER SAS**, no presento el Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales, además el certificado de experiencia que anexó no indica ningún objeto, por lo cual no fue posible verificar la experiencia con objetos similares a la convocatoria.*

La Corporación, a través de mensaje enviado en la plataforma al proponente **PEN & PAPER SAS**, indica lo siguiente:

“Buenas Tardes,

Revisando los documentos del proceso, no se encontró el Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales, además se debe anexar un contrato, acta de liquidación o certificado para verificar la experiencia, pero éste debe indicar un objeto o elementos similares al objeto del proceso, ya que el certificado que anexaron no hace referencia a ningún objeto.

Dichos documentos se requieren lo antes posible, en todo caso se deberán presentar a través de la plataforma hasta antes de las 10 00 am del día de mañana 14 de abril”.

*El proponente **PEN & PAPER SAS**, no subsanó los documentos durante el tiempo establecido por la Entidad, por lo tanto se procede a evaluar los documentos habilitantes del proponente que presentó la segunda oferta más baja, en este caso **IMPLESEG S.A.S.**, identificado con NIT numero 890.921.246-6.”*

El proponente **PEN & PAPER S.A.S.**, realiza observación en la cual expone lo siguiente:

“Solicitamos muy respetuosamente a la entidad sean admitidos los documentos adjuntos, pues aunque sabemos que estos debian ser entregados el dia de hoy antes de las 10:00 AM debemos tener presente que la certificacion de experiencia debe ser expedida por un tercero del cual dependemos para este documentos.



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

adicionalmente, agradecemos tener en consideración que solo se dieron 4 horas hábiles para dar respuesta a la solicitud de subsanación y según los procedimientos establecidos para los procesos de mínima cuantía el tiempo mínimo a solicitar por parte de una entidad contratante debe ser de 24 horas ordinarias

esperamos poder seguir participando de la presente licitación

cordialmente
Pen & Paper SAS"

A la observación presentada la entidad responde:

"Su solicitud no es aceptada, dado que la entidad fijó un plazo para subsanar y el proponente no presentó los documentos dentro del plazo establecido, ni solicitó ampliar el plazo para subsanar. El proceso de mínima cuantía es un proceso corto y permite a las Entidades fijar algunos plazos, en cuanto al plazo para subsanar la ley no establece mínimos para este proceso de selección".

El proponente Pen & Paper SAS, presenta una nueva observación:

"Cordial saludo

agradecemos a la entidad reconsiderar la decisión de no aceptar la solicitud presentada para la subsanación de documentos, pues al remitirnos a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf) página 37 indica: "Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer en la invitación un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta."

revisando la invitación hecha por la entidad ni dentro del pliego ni dentro de los documentos adjuntos establecen un tiempo específico para la subsanación de documentos, en ese orden de ideas los oferentes tendríamos tiempo hasta antes de la aceptación de la oferta, que según el cronograma dado en el pliego por la entidad es el 16 de abril a las 2:00 PM

de ante mano pedimos disculpas por los retrasos que estos correos generan, pero tenemos dos objetivos con esto: primero, poder ofrecer a la entidad un precio competitivo y el buen servicio que nos caracteriza; segundo, estamos tratando por este medio de lograr alguna venta pues debido a la difícil situación de salubridad que afronta el país es muy difícil.

gracias "

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente es un acto administrativo que contiene mandatos, orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento, la Entidad acepta la observación presentada, teniendo en cuenta que en la invitación Pública no se indicó la fecha y hora para subsanar, sino que se hizo a través de mensaje en la plataforma.

En consecuencia se procede a evaluar al proponente **PEN & PAPER SAS**, quien presentó la oferta más económica.



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO	PEN & PAPER SAS
Propuesta Económica (sobre único)	CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con no más de 60 días antes del cierre del proceso de contratación.	CUMPLE
Acta de constitución de consorcio o Unión Temporal.	N/A
Certificación Revisor Fiscal de parafiscales o Representante Legal y copia Tarjeta Profesional.	CUMPLE Previa subsanación
Registro Único Tributario RUT	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
Presentar certificaciones, expedidos por personas públicas o privadas, donde el proponente acredite experiencia mínima relacionada con el objeto a contratar.	CUMPLE Previa subsanación
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General a nombre de la persona jurídica y del representante legal. En caso de no presentar este requisito, la Corporación podrá consultarlo directamente de la página Web de la Contraloría.	CUMPLE
Certificado de antecedentes de la Policía Nacional a nombre del representante legal. En caso de no presentar este requisito, la Corporación podrá consultarlo directamente de la página Web de la Policía Nacional.	CUMPLE
Certificado de multas de la Policía Nacional a nombre del representante legal. En caso de no presentar este requisito, la Corporación podrá consultarlo directamente de la página Web de la Policía Nacional.	CUMPLE

016D Lucía BERNAL ANGEL
OLGA LUCIA BERNAL ANGEL
Jefe de Almacén

JOSE FERNANDO MARIN CEBALLOS
Jefe Oficina Jurídica

[Handwritten signature]

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

